



N° 122 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 01 de agosto del 2025

VISTOS:

El Informe N.º 065-2025-MDY/GIDUR/RT/HLC del responsable Técnico del “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA POSTA MEDICA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, AREQUIPA-AREQUIPA”, recibido en fecha 11 de julio del 2025 por el Supervisor del proyecto; el Informe N.º 28-2025-JLRS/MDY/SUP/MP del Supervisor del mantenimiento, recibido en fecha 18 de julio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Proveído N.º 7547-2025-GI.DUYR-MDY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibido en fecha 18 de julio del 2025 por el Área de Obras Públicas; el Informe N.º 2074-2025-AOP-FFGCH/MDY, del Jefe del Área de Obras Públicas, recibido en fecha 31 de julio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N.º 2807-2025-GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 31 de julio del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Legal N.º 180-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 01 de agosto del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante la Resolución Gerencial N.º 75-2024-GIDUR-MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano resolvió:

"APROBAR la Ficha Técnica del mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA POSTA MEDICA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, AREQUIPA-AREQUIPA", por el monto de S/ 559,714.35 (Quinientos cincuenta y nueve mil setecientos catorce con 35/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración directa ..."

Que, mediante Informe N.º 065-2025-MDY/GIDUR/RT/HLC, el Responsable Técnico del mantenimiento solicita Ampliación de Plazo N.º 01, donde señala:

“6. ANALISIS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- El mantenimiento actualmente está en un 14.62 % de ejecución física, por lo cual no está culminado y la necesidad aún persiste.
- ...
- El mantenimiento aún tiene partidas por ejecutar, parcialmente y en su totalidad, sin embargo, al hacer el análisis se puede denotar que no hay plazo para la ejecución de dichas partidas, por lo que se solicita la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N° 01.
- En vista de los gastos generados por las consultas y absolución de las mismas podrían acarrear reducción de metas
- El plazo necesario para ejecutar las partidas restantes, teniendo en consideración la programación de la ficha técnica aprobado es de 39 días calendarios, calculados en la siguiente programación:

[illegible]

Ing. CIP JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Registro 19669 - CIVIL

[Signature]

 P. J. ...
 1994



Recuperando
Nuestro Distrito

Que, mediante Informe N.º 28-2025-JLRS/MDY/SUP/MP, el Supervisor del proyecto indica:

7. Pronunciamiento:

Esta supervisión, luego de la revisión y evaluación del informe presentado por el responsable técnico considera PROCEDENTE la aprobación del EXPEDIENTE AMPLIACION DE PLAZO N.º 01 por las razones, análisis y causas expuestas según la documentación justificada y alcanzada por el responsable técnico del mantenimiento para la culminación satisfactoria y cumplimiento del expediente técnico alcanzado

8. Conclusiones:

Se considera PROCEDENTE la solicitud del responsable técnico del mantenimiento de la Ampliación del Plazo N.º 01 por 39 días calendarios, por Demora en la provisión de los materiales y demora en la absolución de consultas, desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, desabastecimiento de los materiales o insumos a consecuencia del retraso en la adquisición y modificaciones de obra por consultas realizadas por el área usuaria.

9. Recomendaciones:

Se recomienda a la entidad, previa evaluación de ser necesaria, la emisión del acto resolutivo de aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N.º 01, por lo anteriormente mencionado y justificado".

Que, mediante Provedo N.º 7547-2025-GI. DUyR-MDY la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Área de Obras Públicas.

Que, mediante Informe N.º 2074-2025-AOP-FFGCH/MDY, el Jefe del Área de Obras Públicas, señala lo siguiente:

6. CONCLUSIONES

- De acuerdo al análisis y evaluación técnica presentada en los numerales precedentes, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N.º 01 y obedeciendo a lo indicado en la DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" en su punto 7.3.7 Modificación de plazo de ejecución de obra este despacho declara procedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N.º 01 por 39 días calendarios solicitado por el Responsable Técnico y ratificando la necesidad por el Supervisor de mantenimiento, para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA POSTA MEDICA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA-AREQUIPA".
- Se recomienda solicitar la OPINION LEGAL y posteriormente solicitar el acto resolutivo para la aprobación de la ampliación de plazo N.º 01".

Que, mediante Informe N.º 2807-2025-GIDUR-JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural teniendo en cuenta los Informes N.º 2074-2025-AOP-FFGCH/MDY, N.º 28-2025-JLRS/MDY/SUP/MP y N.º 065-2025-MDY/GIDUR/RT/HLC, indica:

4.2. De la ampliación de plazo parcial N.º 01:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

a) Causal I: **"desabastecimiento de los materiales e insumos o demora en la provisión de los insumos"**, por la no atención pronta de requerimiento: **Adquisición de porcelanato, fragua, cruceta, sellador y pegamento.**

El atraso del abastecimiento de los requerimientos ha generado retrasos en la ejecución del mantenimiento afectando la ruta crítica la partida 04.03.01 ZOCALO PORCELANATO 60X60 CM, COLOR EN MUROS que se realizó su requerimiento de compra N.º 7896 (Materiales para colocado de porcelanato) presentado con fecha 28/11/2024.
Dando fin a la causal con la solicitud de cotización N.º 515 con fecha 21/02/2025 en la respuesta del Informe 027-2025-MDY/GIDUR/RT/HLC presentado por el responsable técnico con fecha 04 de Marzo del 2025 y dando respuesta con carta N.º 091-2025/AOP-FFGCH/MDY el 27 de Marzo por la unidad de Obras Públicas con asunto de Estudio de mercado realizados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	N.º DE REQUERIMIENTO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE INGRESO A GIDUR	TIPO DE PROCESO	FECHA DE ATENCIÓN
01	Adquisición de porcelanato, fragua, cruceta, sellador y pegamento.	Requerimiento de compra N.º 7896.	27/11/2024	28/11/2024	Por Compra.	27/03/2025

Extraído del INFORME N.º 065-2025-MDY/GIDUR/RT/HLC (Solicitud de ampliación de Plazo 01)





CUADRO DE LA CUANTIFICACION DE LOS DIAS

Req	Descripción	Fecha de ingreso a la entidad	Fecha ingreso a logística	Fecha de inicio de ruta crítica	Fecha de culminación de mantenimiento	Fecha de atención logística	Días de retraso
7896	Adquisición de porcelanato, fragua, cruceta, sellador y pegamento	28/11/2024	02/12/2024	09/12/2025	16/01/2025	27/03/2025	39 días calendario

Extraído del INFORME N°065-2025-MDY/GIDUR/RT/HLC (Solicitud de ampliación de Plazo 01)

b) Causal II: "desabastecimiento de los materiales e insumos a consecuencia del retraso en la adquisición y modificaciones de la obra por consultas realizadas por el área usuaria", por la no atención a consultas realizadas a partir del 13 de diciembre del 2024 afectando la continuidad del mantenimiento.

- CUADRO DE CONSULTAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE CONSULTAS	DOCUMENTO	FECHA DE CONSULTA	FECHA DE INGRESO DE SUPERVISOR	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSULTAS
01	TANQUE ELEVADO	CARTA N°007-2024-RT-GAAA/GIDUR/MDY	17/12/2024	N°08-2024-JLRS/MDY/SUP/IMP.	20/12/2024	N°006-2025/GIDUR-JEMR/MDY 07/01/2025
02	CAMBIO EN FICHA TÉCNICA	Con. Oficio 106-2024 GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS CH-PSY	13/12/2025	N° 09-2024-JLRS/MDY/SUP/IMP. A MESA DE PARTES	23/12/2024	N°0135-2025/GIDUR-JEMR/MDY 19/02/2025
03	CAMBIO EN FICHA TÉCNICA	Con. Oficio N° 07-2025- GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS CH-PSY	27/01/2025	N°12-2024-JLRS/MDY/SUP/IMP. A MESA DE PARTES	29/01/2025	N°0135-2025/GIDUR-JEMR/MDY 19/02/2025
04	COBERTURA METÁLICA	Carta 005-2025 RT/HLC-MDY	07/03/2025	N°16-2025-JLRS/MDY/SUP/IMP.	10/03/2025	Carta Gerencial N°241-2025/GIDUR-JEMR/MDY 20/03/2025

Hector Llanos Chura
INGENIERO CIVIL
REG DEL COLEGO DE INGENIEROS N° 17542

Hector Llanos Chura
INGENIERO CIVIL
REG DEL COLEGO DE INGENIEROS N° 17542



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



05	CAMBIO EN LOS PLANOS DE LA FICHA	N° 042-2025- GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS CH-PSY	02/06/2025	N° 25-2025-JLRS/MDY/SUP/IMP.	11/06/2025	N°234-2025/AOP-FFGCH/MDY 04/07/2025
----	----------------------------------	---	------------	------------------------------	------------	-------------------------------------

Extraído del INFORME N°065-2025-MDY/GIDUR/RT/HLC (Solicitud de ampliación de Plazo 01)

De la justificación de ampliación de plazo parcial N°01

La causal invocada por el responsable técnico para su Solicitud de ampliación de plazo N°01 Según la DIRECTIVA N°017-CG/GMPL en el ítem **7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra...**

4.3. De la afectación de la ruta crítica

Según lo descrito por el responsable técnico y el supervisor de mantenimiento mediante anotaciones del cuaderno de obra, se puede apreciar el cronograma de la obra de la partida **04.03.01 ZOCALO PORCELANATO 60X60 CM, COLOR EN MUROS** siendo parte de la ruta crítica, según la reprogramación física, se afectó la ejecución de la ruta crítica.

	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA	FECHA DE INICIO SIGUIENTE PLANIFICADA DE LA PARTIDA AFECTADA	FECHA DE FIN DE MANTENIMIENTO	DÍAS Afectados
	Punto de ruta crítica			
04.03.01	ZOCALO PORCELANATO 60X60 CM, COLOR EN MUROS	09/12/2024	16/01/2025	39 DIAS
	Punto de partida de la obra			
	CARTA N°091-2025/AOP-FFGCH/MDY ESTUDIOS DE MERCADO REALIZADOS	27/03/2025		

Extraído del INFORME N°065-2025-MDY/GIDUR/RT/HLC (Solicitud de ampliación de Plazo 01)





De acuerdo al responsable técnico los requerimientos N°7896 (Adquisición de porcelanato, fragua, cruceta, sellador y pegamento), N° 7991 (Materiales para instalaciones eléctricas), N° 7987 (Materiales para instalaciones sanitarias), N° 7897 (Materiales de pintura), N° 8008 (Servicio correctivo de ventanas), N° 8015 (Materiales para mantenimiento de drywall), N° 8007 (servicio de mantenimiento de puertas), no fueron atendidos dentro del plazo hecho que generó un **desabastecimiento de materiales**; causal según **DIRECTIVA N°017-CG/GMPL para una ampliación de plazo**.

5. CONCLUSIONES

Por los motivos ya expuestos, y contando con la **APROBACION** de parte de la supervisión de mantenimiento y **OPINION FAVORABLE** del Área de Obras Públicas, sobre la ampliación de plazo N° 01 del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA POSTA MEDICA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA-AREQUIPA", **este despacho declara PROCEDENTE a la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N°01, "POR EL PLAZO DE 39 (TREINTA Y NUEVE) DIAS CALENDARIO"**.

Asimismo, se solicita **OPINIÓN LEGAL** y posteriormente se **EMITA EL ACTO RESOLUTIVO** de la solicitud del expediente de la Ampliación de plazo N°01, de acuerdo a la **DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**, Se solicita a GERENCIA MUNICIPAL su aprobación mediante acto resolutorio DE LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N°01 POR 39 DÍAS CALENDARIO, para la conclusión de las metas del mantenimiento.

Que, mediante Informe Legal N.° 0180-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

III. ANALISIS Y CONSIDERANDOS

- 3.1 Respecto de la solicitud de Modificación de plazo parcial n°01, se sustenta bajo la causal por **desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos** (literal a) y **desabastecimiento de los materiales e insumos a consecuencia del retraso en la adquisición y modificaciones de la obra por consultas realizadas por el área usuaria** (literal b) del subnumeral 7.3.7; asimismo se ha de precisar que el presente expediente se sustenta de acuerdo a lo estipulado en Directiva n°017-2023-CG/GMPL, tomándose como un documento de aplicación supletoria, por no contarse con un documento de gestión que regule la ejecución de mantenimientos.

Del Procedimiento según Directiva n°017-2023-CG/GMPL

- 3.2 Respecto de la ampliación de plazo solicitada, la Directiva precitada, consigna en el subnumeral 7.3.6 **Modificaciones durante la ejecución física, lo siguiente:**

"(...)

En la aprobación de una medicación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica (...)

- 3.3 Según se precisa en el subnumeral 7.3.7 de la Directiva, toda modificación de plazo en la ejecución de obra debe ser aprobada por el funcionario competente; en merito a ello, mediante Resolución de Alcaldía n.° 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se resolvió; delegar al Gerente Municipal, la facultad establecida en la Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 432-2023-CG, respecto de la aprobación de modificaciones de plazo, y modificaciones durante la ejecución física.

- 3.4 Bajo la misma línea argumentativa del referido subnumeral del párrafo anterior, se establece tres supuestos en los que procede una modificación de plazo:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las medicaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.
"De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o





supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la medicación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe."

Del Procedimiento Aplicado

- ...
- 3.9 Ahora bien, respecto a la justificación de los días solicitados, como bien refiere el sustento técnico, se aboca en la partida afectada, producto de la falta de atención oportuna del requerimiento n°7896 (Adquisición de porcelanato, fragua, cruceta, sellador y pegamento), lo cual generó la afectación en la ejecución de la partida 04.03.02 ZOCALO PORCELANATO 60X60 CM, COLOR EN MUROS.
- 3.10 En suma, de lo expuesto ya, se tiene la cuantificación de 39 días calendarios, los cuales fueron previstos desde que el hecho generador (imposibilidad de ejecutar la partida 04.03.02, el análisis técnico ha concluido con un total de 39 días calendarios afectados, el mismo que comenzará a contabilizarse desde el 09 de diciembre del 2024 hasta el 16 de enero del año en curso ...
- 3.13 Habiéndose corroborado, la necesidad de modificar el plazo inicial del mencionado mantenimiento, este despacho considera factible proseguir con el trámite correspondiente, ello en consecuencia a que se ha seguido con las estipulaciones que regulan a las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa (Directiva n°017-2023-CG).
- 3.14 Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n°150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se aprueba delegar a Gerencia Municipal la facultad de aprobar las modificaciones de alce, costo y plazo, conforme a lo precisado en los sub numerales 7.3.6 y 7.3.7 de la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

IV. CONCLUSION

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en mérito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

- 4.1 Conforme lo analizado y corroborado, respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Directiva 017-2023-CG, este despacho es de la opinión que; resulta factible que se prosiga con el trámite para la aprobación de la Modificación de Plazo Parcial de Ejecución de Obra n° 01 del "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA POSTA MEDICA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA-AREQUIPA", implicando una modificación de plazo equivalente a 39 días calendarios, para el cumplimiento de las metas y objetivos que este implica.
- 4.2 Se recomienda remitir el presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que se realicen el deslinde de responsabilidades.

Que, teniéndose en cuenta que mediante Resolución Gerencial N.° 75-2024-GIDUR-MDY, se dispuso un plazo de 60 días calendario para el mantenimiento materia de análisis, se totaliza un plazo de ejecución de 99 días calendarios.

Que, asimismo cabe disponer el deslinde de responsabilidades que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal N.° 0180-2025-GAJ-MDY. Al efecto, cabe notificarse a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

Que, la Directiva 017-2023-CG, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" tiene como objetivo "Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades". Siendo que dentro de dicho marco se ha efectuado la delegación de facultades regulada en la Resolución de Alcaldía n.°150-2024-MDY.

De allí, que en el Informe Legal N.° 0180-2025-GAJ-MDY, se hace referencia a tal Directiva "como un documento de aplicación supletoria, por no contarse con un documento de gestión que regule la ejecución de mantenimientos".

Que, considerando los pronunciamientos de vistos y teniendo en cuenta que según el Reglamento de Organización y Funciones "La Gerencia Municipal, es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad..."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA POSTA MEDICA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, AREQUIPA - AREQUIPA", ello, considerando que en los Informes N.° 065-2025-MDY/GIDUR/RT/HLC, N.° 28-2025-JLRS/MDY/SUP/MP, N.° 2074-2025-AOP-FFGCH/MDY y N.° 2807-2025-GIDUR-JEMR/MDY se ha sustentado técnicamente la procedencia de la MODIFICACION DE PLAZO PARCIAL N.° 01 POR 39 DIAS CALENDARIOS, totalizando un plazo de ejecución de 99 días calendarios.





Precisándose, que también se cuenta con opinión jurídica favorable según Informe Legal N.º 0180-2025-GAJ-MDY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE el deslinde de responsabilidades que corresponda en relación a lo resuelto en el artículo primero, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal N.º 0180-2025-GAJ-MDY. **Al efecto, NOTIFIQUESE a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo, considerando lo dispuesto en el artículo precedente.**

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

